**DECRETO Nº** 225/2.023.

**Concordia** 10/02/2.023.

**VISTO,** La asignación establecida para los Jueces de Faltas mediante DECRETO Nº 1800/2009 de fecha 10.10.2009 que se liquida como adicional mediante Código 403, y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el mencionado Decreto se estableció un importe fijo de Pesos Seiscientos ($600), monto que ha quedado totalmente desactualizado, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y el proceso inflacionario que ha afectado la economía del país a lo largo de estos 13 años.

Que a los fines de evitar que la finalidad perseguida se vea distorsionada por los elementos mencionados, se considera conveniente adecuar las pautas para su liquidación.-

Que el parámetro que se considera justo y equitativo lo constituye la fijación de un porcentaje igual al treinta por ciento (30%) de la remuneración establecida para la categoría 24 del Escalafón Municipal, lo que mantendría una actualización automática del mismo cuando se produce una variación en los salarios.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º inciso u) de la Ley 10027 – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos;

Por ello,

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** DEROGUESE el Decreto Nº 1800/2009 de fecha 10/10/2009.

C. MARCOS E. SIERRA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Concordia

**ARTICULO 2°.-** ESTABLECESE asignar a los Sres. Jueces de Faltas un adicional equivalente al treinta por ciento (30%) de la remuneración establecida para la Categoría 24 del Escalafón Municipal, a partir del 1 de Febrero de 2023

**ARTICULO 3°.-** Facultar al Departamento Liquidaciones dependiente de la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a arbitrar las medidas administrativas y funcionales para crear un código a los fines del cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2° del presente Decreto.

**ARTICULO 4°.-** Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.-

Dr. ALVARO E. SIERRA
Sec. de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA